UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 OCT 2010

VISTO:

El Expediente Nº 65.650/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Laura Andrea LUNA de la Carrera Licenciatura en Turismo mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

QUE a fs. 3 se cuenta con la Constancia de Certificado Analítico en trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 26, a favor de la Srta. LUNA;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar a los alumnos el acceso y permanencia en la misma;

QUE por Notas Nros. 216 y 707/10, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Laura Andrea LUNA hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Laura Andrea LUNA (D.N.I. Nº 36.105.589) hasta el 7 de Febrero de 2011 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Laura Andrea LUNA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 764